

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA SALA PENAL**

**ESTADOS NRO. 002**

Radicado	Partes	Fecha decisión	Decisión
<p><b>2021-01265</b> (Tutela de 1ª instancia)</p>	<p>El abogado Sebastián Zuluaga Rojo en representación de de Jesús Albeiro Quinto Orejuela contra el Juzgado 18 Penal del Circuito de Medellín, la Dirección Regional Noroeste del INPEC y a la Estación de Policía de Manrique</p>	<p>06/12/2021</p>	<p>RECHAZAR DE PLANO la demanda de tutela invocada por el abogado Sebastián Zuluaga Rojo para la protección de los derechos fundamentales del señor Jesús Albeiro Quinto Orejuela, en contra del Juzgado 18 Penal del Circuito de Medellín, a la Dirección Regional Noroeste del INPEC y a la Estación de Policía de Manrique.</p> <p>Procede Suplica</p>
<p><b>2021-01241</b> (Tutela de 1ª instancia)</p>	<p>Wbeimar Arbey Gutiérrez Arias en contra del Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y en la cual se vinculó al contradictorio a la Cárcel La Paz de Itagüí</p>	<p>07/12/2021</p>	<p>NEGAR por hecho superado la acción de tutela incoada por el señor Wbeimar Arbey Gutiérrez Arias en contra del Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y en la cual se vinculó al contradictorio a la Cárcel La Paz de Itagüí,</p> <p>Procede impugnación</p>
<p><b>2021-01257</b> (Tutela de 1ª instancia)</p>	<p>El abogado SEBASTIÁN ZULUAGA ROJO en favor de JOSÉ FERNANDO VARGAS BASTIDAS contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, el INPEC NOROESTE, la POLICÍA NACIONAL ESTACIÓN ARANJUEZ y el JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se vinculó a la POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN MANRIQUE, al JUZGADO 7º PENAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN</p>	<p>10/12/2021</p>	<p>NEGAR POR IMPROCEDENTE la presente solicitud de amparo por carencia de legitimación en la causa por activa de conformidad con los considerandos expuestos en este proveído.</p> <p>Procede impugnación</p>

<p><b>2021-01275</b> (Tutela de 1ª instancia)</p>	<p>ESTEFANÍA CASTRO ÁLZATE en contra del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y que la Sala vinculó al Complejo Carcelario y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad COPED- El Pedregal Medellín</p>	<p>13/12/2021</p>	<p>NEGAR POR IMPROCEDENTE la tutela de los derechos fundamentales invocados por la señora ESTEFANÍA CASTRO ÁLZATE en contra del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y que la Sala vinculó al Complejo Carcelario y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad COPED- El Pedregal Medellín</p> <p>Procede Impugnación</p>
<p><b>2021-00146</b> (Tutela de 2ª instancia)</p>	<p>MARÍA VICTORIA ROMÁN JIMÉNEZ, en contra de la INPEC, el COPED Pedregal y la Unidad de Servicios Penitenciarios -USPEC-. Al trámite fueron vinculados NUEVA AUROSA S.A.S Y DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE INPEC</p>	<p>17/01/2022</p>	<p>DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto admisorio de la presente tutela; en consecuencia, el Juzgado A quo deberá vincular y notificar al nuevo prestador de servicio de alimentación UNIÓN TEMPORAL SERVISOCIAL 2020, para que integre el litisconsorcio necesario por pasiva</p> <p>No proceden recursos</p>

Fijado el 20 de enero de 2022 a las 08:00 a.m.

La secretaria.

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.

La secretaria.

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**